NOTA DNCP/DNC/N° 25714 / 2016

Asunción, 09 de setiembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE AUTOMOVIL PARA DTO. DE TRANSITO" INGRESADO AL SICP EN FECHA (09/09/16) Expediente N° 324226 ID N°316644.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Obligado.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El Id que la convocante ha consignado en la portada de la carta de invitación (324226) no corresponde al llamado de referencia.-

2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual las aclaraciones serán presentada por escrito en la **municipalidad de Pirapó** cuando la convocante es la **municipalidad de Obligado**.-

3. Anexo B Punto 16 – Consultamos a la convocante porque el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá será de 120 (ciento veinte) días, considerando que la vigencia es menor a dicho periodo.

4. Consultamos por que la apertura de ofertas se realizará en la **Universidad de Canindeyú** de la ciudad de salto del Guairá si la convocante es la **Municipalidad de OBLIGADO**.-

5. Anexo B Punto 27 – La convocante ha indicado lo siguiente: Las formas y condiciones de pago: Se realizará de la siguiente manera: a) Emitir Factura Crédito por el importe total previa emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la solicitud al Rectorado de la Transferencia de Recursos provenientes de Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales). b) El proveedor deberá presentarse a la Oficina Administrativa una vez confirmada la emisión de la Orden de Pago acercando los documentos siguientes: - Factura Original - Recibo de Dinero- Sello de la Empresa - Ultimo Pago de IVA (formulario 120) Constancia de Certificado de cuenta bancaria. c) El pago se efectuará vía transferencia a la cuenta del proveedor adjudicado por el Ministerio de Hacienda. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003"De Contrataciones Públicas"; en primer se consulta que relación tiene la municipalidad de obligado con el RECTORADO para la realización del pago, por otro lado recordamos a la convocante lo establecido en el ***Art. 219 de la ley Orgánica Nº 3.966/10 :"exceptuase a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",*** *consultamos a la convocante porque retendrán la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%) siendo que va en contra de lo establecido en dicha ley Orgánica?.*

6. La forma de pago que se visualiza en el anexo B Punto 27 (a plazos) no coincide con lo cargad vía sistema (contraentrega).-

7. La vigencia del contrato que la convocante ha indicado en el anexo B Punto 37 (31/12/2016) no coincide con lo cargado vía sistema (90 días)

8. Consultamos a la convocante si no sería necesaria incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB